



Trujillo, 22 de Febrero de 2025
DECRETO REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Reporte Complementario de Emergencia N° 151-2025 emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público, el día 21 de febrero del 2025, a las 20:41 horas aproximadamente, se produjo el desprendimiento de la estructura metálica que cubre el patio de comidas del Centro Comercial Real Plaza, ubicado en el Distrito de Trujillo;

Que, como consecuencia del desprendimiento, se reportan a la fecha 78 personas heridas y 04 personas fallecidas según el Reporte Complementario de Emergencia N° 151-2025 emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional La Libertad;

Que, en el lugar de los hechos aún se encuentran ambulancias de las Compañías N° 26, 29, 247, SAMU, PNP y Personal COEP, asimismo, máquinas contra incendios de las Compañías N° 26 y N° 29. Adicionalmente, los bomberos vienen realizando labores de búsqueda, rescate y recuperación, con apoyo de efectivos de la PNP con la brigada canina;

Que, este accidente está siendo investigado por las autoridades competentes y, en vista de su gravedad y por el gran número de lesionados y las pérdidas de vidas, afecta gravemente a la comunidad regional en su totalidad puesto que muchas familias se encuentran en situación de vigilia permanente por el estado de salud de sus familiares lesionados;

Que, el Gobierno Regional La Libertad lamenta y deplora profundamente que este accidente haya cobrado la vida y la salud de personas, uniéndose al dolor de los familiares y amigos de quienes han sido lesionados y fallecidos;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Decretos Regionales, entre otros aspectos, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, son aprobados y suscritos por el Gobernador Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;





Que, este Gobierno Regional recogiendo el profundo pesar que embarga a la colectividad por tan sentidos hechos y exceptuándose de la necesidad de la emisión del Acta de Gerentes, por la urgencia y la naturaleza de este Decreto, dispone declarar Duelo Regional;

De conformidad con lo establecido en el inc. d) del artículo 21º y artículo 40º in fine de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO REGIONAL en el ámbito de la Región La Libertad los días 22 y 23 de febrero del 2025, con motivo de la tragedia ocurrida en el Centro Comercial Real Plaza, ubicado en el Distrito de Trujillo, solidarizándose con el dolor de las personas afectadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en todas las entidades públicas de la Región La Libertad, por los días 22 y 23 de febrero del año en curso, el izamiento de las Banderas Nacional y Regional sea a media asta, en señal de duelo, solidaridad y pesar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad presten la ayuda necesaria a las personas afectadas según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

